

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, primero de febrero de dos mil veintitrés.

2022-649

Por no encontrarse ajustada a derecho, se INADMITE NUEVAMENTE esta demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES por DIVORCIO, que por conducto de apoderado, promueve la señora MARGARITA MARIA MARTINEZ PANIAGUA en contra de su cónyuge, señor ORLANDO DE JESUS PUERTA MADRID, para que en el término de (5) cinco días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Se requiere a la apoderada de la demandante para que de manera amplia, precisa y detallada, explique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia de la causal octava que se endilga al demandado, toda vez que el requisito que se allega no cumple con la exigencia del despacho .

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ